



Se suscribe á este periódico en la imprenta de Arnaiz, Plaza del Mercado, número 24 nuevo.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

Negociado 8.º=Circular.=Número 10.

Prevengo á todas las justicias de esta provincia, que procedan á la captura y subsiguiente conduccion con toda seguridad á las órdenes del Juez de 1.ª Instancia del partido judicial de Saldaña, en la provincia de Palencia, de Celestino Martinez, vecino de Villadiego, y de otro compañero suyo en el robo que hizo á seis Asturianos en el día 23 de Noviembre último, cuyo nombre se ignora, si bien con sus señas, así como las del Celestino, las siguientes.

Señas del ladrón incógnito. Estatura mas de dos varas, cara abultada, cerrado de barba, su voz algo bronca, capa parda, chamarra de pieles de cordero, sombrero calañés y zapatos romos entachuelados.

Señas de Celestino Martinez. Estatura 5 pies, delgado de cara, con chamarra de pieles de cordero, capa roja de medio uso, y sombrero calañés. Dios, guarde á VV. muchos años. Burgos 7 de Enero de 1843.=José Nieto.= Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de...

Negociado 15.=Edicto.=Número 8.

Habiendo acudido en este día á mi autoridad D. José Benigno Ruiz Capillas, vecino de la villa de Oña, en solicitud del registro de una mina de Carbon de piedra y otros minerales, que supone existe en el término de dicha villa y sitio que llaman de Sotillo; se anuncia al público para si alguna persona se considera con derecho á la misma, acuda á este Gobierno político á deducirle en el preciso término de diez dias que señala el artículo 90 de la instruccion de 8 de Diciembre de 1825. Burgos 5 de Enero de 1843.=José Nieto.=Pedro Maria Angulo, Srio.

Subsecretaría.=Circular.=Número 9.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península me comunica en 3 del actual la Real orden que sigue.

S. A. el Regente del Reino se ha servido dirigir con fecha de hoy al Sr. Presidente del Consejo de Ministros el decreto siguiente.=Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros y en uso de la prerogativa que me concede el artículo 26 de la Constitucion, he venido en decretar lo siguiente.=Artículo primero. Queda disuelto el Congreso de los Diputados.=Artículo segundo. Conforme al artículo 19 de la Constitucion se renovará la tercera parte de los Senadores.=Artículo tercero. Se convocarán nuevas Cortes ordinarias que se reunirán en Madrid el día 3 de Abril de este año. Tendréislo entendido y dispondreis lo neces-

rio á su cumplimiento.=El Duque de la Victoria.=Y de orden de S. A. lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Cuya superior disposicion se inserta en el periódico oficial de la provincia para su debida publicidad. Burgos 6 de Enero de 1843.=José Nieto.

Número 6. INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

El representante del arrendamiento colectivo de la renta de aguardientes y licores en esta Provincia me ha pasado en 24 de Diciembre último el anuncio del tenor siguiente.

Habiendo quedado en los partidos de Aranda de Duero, Burgos, Lerma, Villadiego y Salas de los Infantes por subarrendar algunos pueblos, que lo estuvieron en el año próximo pasado de 1842, el Comisionado principal de la renta en esta Provincia, avisa á las Justicias para que en el preciso término de quince dias, contados desde la fecha de este anuncio, comparezcan en las respectivas comisiones, siempre y cuando no se conformen con los tipos que pagaron los particulares en el año anterior; bien entendido que trascurrido dicho plazo, no se les oirá reclamacion de ninguna especie.

En su consecuencia he acordado insertarlo en el Boletín oficial de la Provincia para noticia y conocimiento de los pueblos que se hallen en el caso mencionado; en el concepto de que de no comparecer en el término de 15 dias, que les señalo á contar desde la publicacion de este anuncio, les parará el perjuicio que es consiguiente. Burgos 4 de Enero de 1843.=José Senés.

Número 755. Administracion principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Burgos. Bienes del Clero Secular.

Se ha solicitado la tasacion de una casa sita en la Panadería de esta Ciudad, señalada con el número 9, que perteneció al cabildo metropolitano de la misma, y lleva en renta Mariano Andrade, y produce 474 rs. anuales de renta: ha sido capitalizada en 10,665 rs. 15 mrs. y tasada en 14,160: tiene contra si un censo de 9,900 rs. de capital al rédito de uno y medio por ciento en favor de la obra-pia de D. Pedro Fernandez de Castro, de patronato de dicho cabildo; no tiene escritura de arriendo y sigue por la tacita; los cristales de dicha casa son del inquilino, y el pago del remate se verificará en metálico en 20 años y plazos iguales.

Tambien se ha solicitado la tasacion de otra casa sita en la Panadería, señalada con el número 10, que perteneció á dicho cabildo catedral, la cual habita Tomasa Melo: produce en renta 396 rs.: ha sido tasada en 8,890 rs., con arreglo á lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836, y capitalizada

segun las bases establecidas en reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en 8,910 rs. 10 mrs.. Tiene escritura de arriendo que vencerá en San Juan de junio de 1843: los cristales que tiene dicha casa son del inquilino, y mediante á que se hallan grabadas todas las fincas del cabildo metropolitano con un número considerable de misas sin asignarse cuantas puedan cor-

responder á cada una de estas, se le agregan á esta casa 10 misas rezadas anuales, que deberá satisfacer el mismo comprador, y el importe del remate se verificará á dinero metálico en 20 años y plazos iguales. Lo que se hace saber al público para su inteligencia y gobierno. Burgos 12 de diciembre de 1842. = Por habilitacion. = Juan Ortigüe-la Mariscal.

Concluye el Censo de almas de la Provincia.



PARTIDOS.

PUEBLOS.

Número de varones menores de 18 años en 30 de Abril de 1843.	Número de varones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Número de varones mayores de 25 años en la misma fecha.	Número de hembras	TOTAL
--	--	---	-------------------	-------

PARTIDOS.	PUEBLOS.	Número de varones menores de 18 años en 30 de Abril de 1843.	Número de varones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Número de varones mayores de 25 años en la misma fecha.	Número de hembras	TOTAL
Salas de los Infantes.	Acinas	32	21	48	77	178
	Ahedo y la Revilla	19	9	59	74	161
	Aldea del Pinar	31	12	32	93	168
	Arauzo de Miel y su Aldea de Doña Santos	61	31	126	224	442
	Arauzo de Salce	14	9	29	46	98
	Arroyo de Salás	7	6	14	22	49
	Barbadillo de Herreros	40	17	67	84	208
	Barbadillo del Mercado	39	31	75	103	248
	Barbadillo del Pez	44	35	56	60	295
	Cabezón de la Sierra	26	12	46	79	163
	Campo de Lara	30	17	51	80	178
	Canicosa	55	11	52	113	223
	Carazo	72	12	62	49	286
	Cascajares de la Sierra	14	6	30	41	91
	Castrillo de la Reina	108	39	136	288	571
	Castrovido	18	3	21	37	79
	Contreras	18	7	95	99	219
	Espinosa de Cerbera	40	9	58	93	200
	Hinojar del Rey	12	18	48	42	120
	Hontoria del Pinar	83	76	99	165	423
	Hortiguera	12	11	49	98	170
	Hoyuelos de la Sierra	21	14	30	56	121
	Huerta de Rey	82	52	149	274	557
	Jaramillo de la Fuente	12	15	38	86	151
	Jaramillo Quemado	30	9	34	83	156
	Jete	6	3	7	6	22
	La Gallega	51	11	73	157	292
	Mambrillas, Quintanillas de las Viñas y Cubillejo	43	16	56	97	212
	Mamolar	32	11	41	74	158
	Monasterio de la Sierra	5	18	43	77	133
	Moncalvillo	74	13	56	139	282
	Monterrubio	27	12	33	56	128
	Navas de Ontoria	30	8	33	93	164
	Neila	61	39	101	212	413
	Palacios de la Sierra	16	52	41	279	588
	Piedrahita de Muño	11	6	11	43	76
	Pinilla los Barruecos	27	18	46	67	158
	Pinilla de los Moros	17	4	43	89	153
	Quintanalará	20	12	36	54	122
	Quintanar de la Sierra	92	56	97	181	426
	Quintana-rama	26	7	38	53	124
	Rabanera del Pinar	48	32	72	151	303
	Regumiel	11	1	"	13	25
	Riocabado	5	1	76	102	194
	Rupelo	2	2	12	35	49
	Salas de los Infantes	75	33	124	220	452
	San Millán de Lara é Iglesia Pinta	44	22	29	75	170
	Santo Domingo de Silos y sus Aldeas	86	64	115	281	546
	Tañabueyes	31	13	26	44	96
	Terrazas	7	4	16	23	50
	Tinieblas	17	8	25	39	89
	Torrelara	3	3	24	39	89
	Vilvestre del Pinar	57	31	72	162	322
	Villaespasa	18	10	31	54	113
	Villanueva Carazo	12	9	23	47	91
	Villoruevo, Mazuelo y Quintanilla Cabrera	26	23	57	76	182

Villadiego.

Vizcainos
 Valle de Valdelaguna
 Jurisdiccion de Lara
 Acedillo
 Alvacastro
 Amaya y Peones
 Arcellares
 Arenillas de Villadiego
 Barrio de San Felices
 Barrio-lucio
 Barrio-panizares
 Barrios de Villadiego
 Basconcillos del Tozo
 Boada
 Brulles
 Bustillo del Páramo
 Cañizal de Amaya
 Castrecias
 Castrillo de Riopisuerga
 Castromorca
 Coculina
 Congosto
 Corralejo
 Cuevas
 Escuderos
 Fuencaliente de Lucio
 Fuencalenteja
 Fuencibil
 Fuenteodra
 Guadilla de Villamar
 Hinojar de Riopisuerga
 Hormezuela
 Hormicedo
 Hoyos del Tozo
 Humada
 Icedo
 Llanillo
 Mahallos
 Melgosa de Villadiego
 Montorio
 Mundilla
 Nuez de Arriba
 Olmos de la Picaza
 Ordejones
 Palazuelos
 Paul
 Pedrosa de Arcellares
 Pradanos del Tozo
 Puentes de Amaya
 Quintanas de Valdelucio
 Quintanilla la Presa
 Quintanilla Riofresno
 Revolledo la Torre
 Revolleda y la Granja de idem
 Revolledillo
 Revolledo Traspeña
 Renedo la Escalera
 Rezmondo
 Riva de Villadiego
 Rioparaiso
 Salazar de Amaya
 Sandoval de la Reina
 San Mames de Abar
 San Martin de Humada
 San Quirce
 Santa Maria de Ananunez
 Solanas
 Sordillos
 Sotavellanos
 Sotresgudo
 Tablada
 Tagarroza

16	20	130	40	106
140	64	163	382	749
58	18	165	114	255
5	13	18	29	55
5	5	11	13	34
13	7	45	72	137
14	4	13	16	44
4	3	17	28	63
1	5	20	21	48
10	5	25	22	62
10	5	17	30	62
5	9	7	7	28
8	3	11	16	38
3	3	8	11	25
3	2	14	20	39
6	5	24	49	84
10	16	29	26	81
14	4	24	28	70
10	3	17	24	54
10	12	26	28	76
4	5	15	13	37
2	4	8	9	23
14	7	28	41	90
4	4	10	8	23
16	2	13	19	50
3	3	7	8	21
6	4	15	22	47
5	7	12	20	44
25	18	51	85	179
6	4	13	15	38
7	3	14	19	43
4	2	8	9	23
5	2	10	13	30
3	2	3	4	12
3	5	3	7	18
4	3	8	7	22
2	2	9	11	27
27	12	48	54	141
5	4	12	15	36
8	11	19	35	73
5	12	16	29	52
9	17	31	35	93
4	9	15	25	53
2	3	7	6	18
6	6	9	12	33
4	4	9	13	30
3	2	7	10	22
6	7	14	11	38
5	5	11	14	35
10	9	25	41	85
18	22	44	59	143
2	1	5	6	14
3	1	15	13	42
5	8	15	22	50
4	5	8	9	26
2	6	7	7	22
8	7	20	17	52
11	8	47	68	134
45	41	57	69	212
10	16	19	23	53
6	5	17	23	51
7	16	61	95	245
8	5	12	27	52
4	3	6	9	22
12	9	19	28	68
8	11	29	55	103
21	16	49	102	188
4	2	12	12	29
4	2	14	19	39

TAL

178

161

168

442

98

49

208

248

295

163

178

231

286

91

571

79

219

200

120

423

170

121

557

151

156

22

292

212

158

133

282

128

164

413

588

76

158

153

122

426

124

303

29

194

49

452

179

546

96

50

89

86

322

113

91

82

Talamillo	6	6	13	15	40
Tapia	33	11	38	60	142
Tovar	26	6	35	66	133
Trashaedo	10	10	18	17	55
Urbel del Castillo	12	11	26	34	83
Varcaceres	9	11	26	40	86
Valtierra de Alvacastro	4	3	6	9	22
Villadiego	160	38	244	418	858
Villaescovedo	4	6	6	10	26
Villahernando	4	5	9	11	29
Villalvilla junto á Villadiego	15	13	26	40	94
Villalivado	5	3	12	11	31
Villamartin	5	16	14	30	59
Villamayor de Treviño y Granja de idem	40	10	48	77	175
Villanoño	7	4	8	14	23
Villaute	7	1	3	19	40
Villanuéva de Odra	40	13	44	65	168
Villanuéva de Puerta	10	7	18	29	64
Villavedon	8	4	20	32	64
Villaizan de Treviño y sus Granjas	33	17	61	87	198
Villegas y Villamorón	72	27	93	154	346
Villela	7	5	14	24	50
Villuste	29	14	44	64	151
Zarzosa	11	10	41	55	117
Aldeas de Medina	136	79	214	351	780
Aforados de Moneo	47	25	64	113	249
Aforados de Losa	20	35	49	59	160
Junta de la Cerca	75	47	92	188	402
Junta de Oteo	134	170	164	308	716
Junta de Puente de y	17	25	32	40	114
Junta de Rioseria	22	26	40	60	148
Junta de San Martin	41	18	64	74	197
Junta de Traslaloma	91	62	93	176	422
Junta de Villalva de Losa	23	16	100	143	282
Jurisdiccion de San Zadornil	52	31	56	63	202
Jurisdiccion de Espinosa de los Monteros	415	145	496	989	2045
Medina de Pomar y sus Aldeas	224	73	301	567	1165
Merindad de Castilla la Vieja	302	159	449	699	1609
Merindad de Cuesta-urria	180	160	353	441	1134
Merindad de Montija	173	78	364	250	865
Merindad de Sotocueva	174	169	259	352	954
Merindad de Valdeporres	67	102	142	222	533
Merindad de Valdivielso	308	214	476	823	1821
Partido de la Sierra	58	47	104	143	352
Valle de Manzanedo	123	58	170	239	590
Valle de Tobalina	309	199	483	831	1822
Valle de Mena y Junta de Ordunte	700	393	952	1858	3903
Valle de Tudela	74	29	116	189	408
Verberana	17	3	24	43	87
Bocos	18	17	23	46	98
Villarias	7	6	15	17	45
Valpuesta	12	11	14	22	59
Villarcayo	59	40	75	92	266
Total.	33,233	14,998	45,957	81,057	175,245

Villarcayo.

Burgos 16 de Diciembre de 1842.—E. P., José Nieto.—P. A. de S. E.—Juan Fernandez Cueva, Secretario.

ANUNCIO

El Licenciado D. Pedro Gonzalez del Rio, abogado procedente del ilustre colegio de Madrid, y residente en esta Ciudad de Burgos, agente de la sociedad anónima del Iris contra granizo y piedra del partido de Aranda de Duero

Hace saber: que habiéndose constituido á residir en esta Audiencia territorial, con el objeto de ejercer su profesion y desempeñar como es consiguiente, toda clase de negocios pertenecientes á la misma con la exactitud debida, con motivo de haberse instalado en la Capital del Reino, calle n.º 53, una nueva sociedad conocida con el nombre de anónima del Iris contra granizo y piedra, cuyo fin es á la verdad digno de elogio tan filantrópico acuerdo, y no menos sus autores se han hecho acreedores á la mayor consideracion de la sociedad entera por tan feliz y útil pensamiento; cual es dar ensanche á la parte mas productiva de una Nacion origen de las demas que componen un estado perfecto, ofreciendo una salva-guardia, á los innumerables vaivenes que por el temporal se halla expuesto todo labrador

ó agricola en la coleccion de frutos de sus campos, que es donde precisamente tienen cifrada su fortuna y su existencia la mayor parte de sus familias, á consecuencia de la piedra y granizo que cae sobre dichos campos: la sociedad anónima del Iris despues de haber examinado lo ventajosa que es esta invencion á todos los labradores, y animada de los deseos de aliviar en lo que es compatible á la parte agricola de tan gravoso peso, ha determinado exponer sus capitales en seguridad de los frutos á todo labrador que quiera entrar á aquella, abonándole todo daño que sea ocasionado por la piedra y granizo, previo un módico precio, ó mas bien dicho minimo, insignificante si se quiere al mas infeliz labrador; y mediante dar principio á sus operaciones el 1.º de Enero del año próximo venidero, y haber nombrado al efecto por agente de estas al referido licenciado del partido ó distrito de Aranda de Duero, con el objeto de que llegué á noticia de todos los que quieran ingresar en la sociedad de dicho partido y sepan donde se han de dirigir se pone este anuncio. Habita calle del Juego de Pelota, n.º 6.